

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1139-2023-UNAM

Moquegua, 13 de Diciembre del 2023

VISTOS, El Informe Legal N° 0865-2023-DAJ/CO/UNAM del 12.12.2023, el Informe N° 1137-2023-DPP/UNAM del 06.12.2023, el Informe N° 1383-2023-UP-DPP/UNAM del 04.12.2023, el Informe N° 431-2023-UPM-DPP/UNAM del 29.11.2023, el Informe N° 415-2023-EPG/UNAM del 13.11.2023; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 13 de diciembre 2023 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone que: "La Escuela de Posgrado es una unidad académica, encargada de formar especialistas e investigadores de alto nivel académico, científico, tecnológico y humanista, conducente a la obtención de grados académicos de maestro y doctor"; así también el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que: "La Escuela de Posgrado es el órgano de línea responsable de planificar, ejecutar y evaluar las acciones vinculadas al desarrollo de los programas de estudio de posgrado que se difunden en las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad. Dependen jerárquicamente del Rectorado".

Que, mediante Informe N° 415-2023-EPG/UNAM, la Dirección de la Escuela de Posgrado, remite en vía de regularización la propuesta del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de no paralizar el buen inicio de las maestrías de la citada Escuela, considera necesario se apruebe con eficacia anticipada; así mismo reitera pedido se asigne una meta diferente a la Maestría en Gestión Pública, dado que se viene trabajando la meta compartida con la Escuela de Posgrado y no permite una oportuna y/o adecuada separación de ingresos y gastos ejecutados.

Que, con Informe N° 431-2023-UPM-DPP/UNAM, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización emite informe técnico, en mérito a los antecedentes y análisis, concluyendo que el proyecto de Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado 2023, se enmarca en sus funciones establecidas, por lo que emite opinión favorable para su aprobación. Por Informe N° 1183-2023-DPP/UNAM, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, en función a los informes precedentes, emite opinión presupuestal favorable estando el financiamiento supeditado a mayor recaudación de ingresos, debiendo continuar el trámite administrativo, señala la secuencia funcional: 0060, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente recaudados, Total gasto Plan de Trabajo: S/. 57,844.36 soles (ejecución según recaudación); la asignación de marco presupuestal se efectuará a solicitud de área usuaria una vez aprobado el Plan en mención, por modificación presupuestaria supeditada a la recaudación según cronograma de ejecución. Mediante Informe N° 1137-2023-DPP/UNAM, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a los informes precedentes informa que se requiere continuar con el trámite de aprobación, previa opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 0865-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tomando como precedente el marco normativo antes señalado, y, en atención a las actividades programadas del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado de la UNAM - 2023, por lo que corresponde disponer su aprobación, en vías de regularización, con un presupuesto de S/. 57,844.36 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 13 de diciembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua - 2023, en vías de regularización, con un presupuesto de S/. 57,844.36 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - 2023, en vías de regularización, con un presupuesto de S/. 57,844.36 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela de Posgrado, a la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adaptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL